

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL TRABAJO

001817

RESOLUCION No.

DE 13 JUL 2017

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA QUEJA EN SU ETAPA PRELIMINAR, REALIZADA CONTRA LAS EMPRESAS "BIG COLA, G Y C ASOMUTUAL, UNICARGA, STAR SERVICE JM SAS, ARL SURA Y ARP SURA."

La Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial de Bogotá, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo, el Decreto 4108 de 2011, la Resolución 2143 de 2014, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1610 de 2013, y las demás normas concordantes

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES FÁCTICOS

Por medio de Radicado número 37058 de fecha 5 de marzo de 2014 el señor FABIO HUMBERTO CELY CELY quien obra como apoderado judicial de los señores: LUZ ATELLA BARRERO DIAZ, MARIA SORLEY SANCHEZ VELASQUEZ en representación de su hija LEIDY VALENTINA DELGADO SANCHEZ, JHONATAN DELGADO BARRETO Y LINA NATHALIA DELGADO BARRETO en su calidad de compañera permanente e hijos del fallecido RUDECINDO DELGADO CANCHARO presenta solicitud de investigación a las empresas BIG COLA, G Y C ASOMUTUAL, UNICARGA, STAR SERVICE JM S.A.S, ARL SURA Y ARP SURA, por la presunta vulneración a las normas de carácter laboral.

El citado quejoso sustentó su reclamación con los siguientes términos:

(...) "La presente es para exponer los hechos: El señor RUDENCINDO DELGADO CANCHARO, falleció el día 6 de julio de 2013, cuando en su camión se encontraba distribuyendo productos Big Cola, en compañía de su ayudante el señor RONALD ALBERTO ROA, cuando sujetos armados los interceptaron y atracaron, quienes le dispararon al señor RUDENCINDO DELGADO CANCHARO. Se solcito audiencia de conciliación y solo compareció UNICARGA, quien manifestó que no respondía por las prestaciones e indemnizaciones del fallecido porque que solo tenía un contrato por prestación de servicios." (...). Pero ninguna entidad de las convocadas le requirió mensualmente el pago de los aportes de la ley 50 y 100 de seguridad social."

RESOLUCION No.

001817

DE 13 JUL 2017

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA QUEJA EN SU ETAPA DE AVERIGUACION PRELIMINAR

JHONATAN DELGADO BARRETO Y LINA NATHALIA DELGADO BARRETO en su calidad de compañera permanente e hijos del fallecido RUDECINDO DELGADO CANCHARO, en contra de las Empresa BIG COLA DISTRIBUIDORA SUMAPAZ, G Y C ASMUTUAL, ARL SURA, UNICARGA, STAR SERVICE JIM SAS, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las partes jurídicamente interesadas, el contenido del presente auto conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informandó que contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de REPOSICION ante esta Coordinación y en subsidio de APELACION ante la Dirección Territorial de Bogotá D.C., interpuestos y debidamente soportados, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, por aviso o al vencimiento del término de publicación según sea el caso, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, así:

EMPRESAS: BIG COLA DISTRIBUIDORA SUMAPAZ, con dirección comercial la AV 12 22A- 51 INT 2 de FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA.

G Y C ASOMUTUAL, en la KR 63 49ª 31 ED CAMACOL PISO 1 DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA.

UNICARGA, en la KR 65B NO 17A -46. P 4 DE BOGOTÁ D.C.

STAR SERVICE JM S.A.S, CL 14B 1160 70 BL 8. INT 36 DE BOGOTÁ D.C

ARL SURA Y ARP SURA, KR 63 49ª 31 DE BOGOTÁ D.C

QUEJOSO: FABIO HUMBERTO CELY CEL, con dirección de notificación KR 10 15 - 39 OFICINA 1005.

ARTICULO CUARTO: LIBRAR, las comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NELLY CARDOZO SANABRIA

Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control

Proyectó: Elaboró: Jorge Bolívar  
Revisó: Alix G.  
Aprobó: Nelly C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

*Benavides*  
*CC 80761532*  
*Afinon que NO 9500 10901*